



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ**  
**DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.**  
**"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"**

Licitación y Cotización  
 Mes de AGOSTO 2022

Modalidad de Contrato	Cantidad	Monto Q	Región Presupuestario	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre proveedor	Constructora producciones moderna	NOG	17592607	No. De Contrato	005-2,022
Cotización	01	745,200.00	332	Nit:	<a href="mailto:7794088">7794088</a>	Fecha De Publicación	11.julio.2022 05:07:00 p.m.	Plazo de Contrato	Cuatro meses
				Programa	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0004 31-3101-0002	Fecha De Presentación De Ofertas	22.julio.2022 09:00:00 a.m.	Bien o Servicio Contratado	Ampliación escuela primaria aldea Las Barrancas
				Ver Contrato	<a href="mailto:17592607@CONTRATO.pdf">17592607@CONTRATO.pdf</a>	Fecha De Adjudicación	26.julio.2022 04:26:03 p.m.	Fecha del Contrato	Cuatro de agosto des mil veintidós
						Estatus	ADJUDICADO		





**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 005-2,022.** BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS BARRANCAS, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"**, ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA **"CONSTRUCTORA PROYECCIONES MODERNAS"** DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día jueves cuatro de agosto de dos mil veintidós, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, (1851 17945 1203) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número 2-406-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **MYNOR JOEL LÓPEZ DE LEÓN** de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, estudiante, con domicilio en **15 Avenida Callejón República Argentina 15-199 Zona 5 San Marcos, San Marcos-**, porta el documento personal de identificación DPI número: **Dos Mil quinientos cincuenta espacio, veinticinco mil setecientos treinta y cuatro espacio, cero novecientos uno, (2550 25734 0901)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA PROYECCIONES MODERNAS"**, inscrita en el Registro Mercantil, con número, Cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete (483587), **Folio** Quinientos ochenta y uno (581), **Libro** Cuatrocientos cuarenta y cinco (445), Categoría Única, **fecha de inscripción**, nueve de abril de dos mil ocho(09/04/2008), **fecha de emisión**. Uno de marzo de dos mil dieciocho (01/03/2018), actuando como Propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA PROYECCIONES MODERNAS"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA.** BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017 Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado, el expediente de la cotización respectiva promovida por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **090-LCVB-2022** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

**SEGUNDA.** OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: "AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS BARRANCAS, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"** -----

**TERCERA:** DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total del Renglón
1	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	216.00	Q 9.00	Q 1,944.00
2	MANGUITO DE ACERO PARA EMPALME MECANICO DE BARRAS DE ACERO CORRUGADO	Unidades	162.00	Q 205.00	Q. 33,210.00
3	COLUMNA C-1 (0.25 x 0.25 m.)	Unidades	8.00	Q 3,345.00	Q. 26,760.00
4	COLUMNA C-2 (0.20 x 0.20 m.)	Unidades	26.00	Q 2,130.00	Q. 55,380.00
5	COLUMNA C-3 (0.15 x 0.20 m.)	Unidades	3.00	Q 1,550.00	Q. 4,650.00
6	COLUMNA C-4 (0.15 x 0.15 m.)	Unidades	6.00	Q 839.00	Q. 5,034.00
7	COLUMNA C-5 (0.10 x 0.15 m.)	Unidades	6.00	Q 561.00	Q. 3,366.00
8	LEVANTADO DE MUROS (Block clase B) de 50Kg/cm2.	m <sup>2</sup>	180.70	Q 252.00	Q. 45,536.40
9	LEVANTADO DE MUROS (Block tabique)	m <sup>2</sup>	7.90	Q 237.00	Q. 1,872.30
10	SOLERA INTERMEDIA SI (0.20 x 0.15 m.)	m	124.70	Q 480.00	Q. 59,856.00
11	SOLERA INTERMEDIA SI2 (0.10 x 0.15 m.)	m	11.95	Q 217.00	Q. 2,593.15
12	SOLERA INTERMEDIA SI3 (0.10 x 0.20 m.)	m	19.00	Q 205.00	Q. 3,895.00
13	SOLERA CORONA (0.15 x 0.30 m.)	m	62.60	Q 546.00	Q. 34,179.60
14	SOLERA CANAL (0.15 x 0.30 m.)	m	42.00	Q 1,071.00	Q. 44,982.00

CONSTRUCTORA PROYECCIONES MODERNAS



17	ESTRUCTURA + CUBIERTA DE TECHO CON LAMINA	m <sup>2</sup>	218.00	Q 650.00	Q. 141,700.00
18	BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES	Unidades	8.00	Q 1,107.00	Q. 8,856.00
19	PISO DE GRANITO	m <sup>2</sup>	194.00	Q 296.00	Q. 57,424.00
20	AZULEJO EN BAÑOS (h=1.20 Mts.)	m <sup>2</sup>	15.80	Q 310.00	Q. 4,898.00
21	ACABADOS (VIGAS, SOLERAS Y COLUMNAS)	m <sup>2</sup>	240.00	Q 138.00	Q. 33,120.00
22	INSTALACION ELECTRICA (Iluminación)	Unidades	16.00	Q 975.00	Q. 15,600.00
23	INSTALACION ELECTRICA (Fuerza)	Unidades	14.00	Q 785.00	Q. 10,990.00
24	PUERTAS DE METAL de (1.00 X 2.20 Mts.)	Unidades	3.00	Q 3,660.00	Q. 10,980.00
25	PUERTAS DE METAL de (0.90 X 2.20 Mts.)	Unidad	1.00	Q 3,315.00	Q. 3,315.00
26	PUERTAS DE METAL de (0.70 X 1.80 Mts.)	Unidades	3.00	Q 2,405.00	Q. 7,215.00
27	VENTANERIA DE METAL + VIDRIO	m <sup>2</sup>	31.70	Q 1,054.00	Q. 33,411.80
28	PINTURA (MUROS)	m <sup>2</sup>	377.00	Q 37.00	Q. 13,949.00
29	DRENAJES SANITARIOS	Unidad	1.00	Q 11,715.00	Q. 11,715.00
30	PLOMERÍA	Unidad	1.00	Q 3,295.00	Q. 3,295.00
31	INSTALACION DE NORMAS NRD-2	Unidades	10.00	Q 344.00	Q. 3,440.00
32	ESCRITORIOS	Unidades	90.00	Q 164.00	Q. 14,760.00
33	PIZARRONES	Unidades	3.00	Q 1,768.00	Q. 5,304.00
34	CATEDRAS	Unidades	3.00	Q 2,223.00	Q. 6,669.00
35	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	Unidades	750.00	Q 5.00	Q. 3,750.00
36	LIMPIEZA GENERAL	Unidad	1.00	Q 2,132.15	Q. 2,132.15
	<b>TOTAL OFERTADO</b>				<b>Q. 745,200.00</b>

**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 745,200.00).** -----

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte de los Supervisores del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.-----

**SEXTA. INICIO DE LA OBRA:** El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. -----

**SEPTIMA. CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Los cuales deben ser de óptima calidad. -----

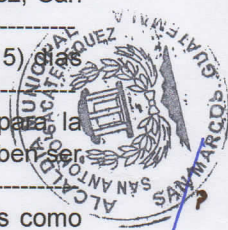
**OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, releva a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido.-----

**NOVENA. SEGUROS DE CAUCION:** El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA. por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior -----

**DECIMA. PLANOS:** Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. -

**DECIMA PRIMERA. TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en cuatro meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuenta con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. -----

**DECIMA SEGUNDA. CONDICIONES ESPECIALES:** a) El proyecto será financiado con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y vecinos de la comunidad beneficiada, de la manera siguiente, Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de: **Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos setenta y tres quetzales exactos (Q. 482,273.00)** que significa el (64.72%) del costo total del proyecto, la Municipalidad con la cantidad de: **Doscientos cincuenta y siete mil novecientos veintisiete quetzales exactos, (Q. 257,927.00)** que significa el (34.61%), del costo total del proyecto, y la Comunidad beneficiada con la cantidad de: **Cinco mil quetzales exactos. (Q.5,000.00)** en mano de obra no calificada que significa el







(0.67%). Del costo total del proyecto, en consecuencia, el monto total a que asciende el presente contrato es de: **Setecientos cuarenta y cinco mil doscientos quetzales exactos, (Q. 745,200.00)** equivalente al (100%) del costo del proyecto; b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incremente.

**DECIMA TERCERA.** CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto Municipal vigente correspondiente al año dos mil veintiuno existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde a la municipalidad y los aportes para cubrir el costo del proyecto los darán del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de San Marcos y que serán para cubrir el pago total del presente contrato, la constancia tiene el número: **CDP-05-2022-C** extendida por la Dirección Municipal de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM).

**DECIMA CUARTA:** SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL. Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

**DECIMA QUINTA.** CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se regirán por lo que establece la Ley de la materia.

**DECIMA SEXTA.** DEL PAGO: La municipalidad se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veintidós.

**DECIMA SÉPTIMA:** DEL ÚLTIMO PAGO: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caución de Conservación de la Obra.

**DECIMA OCTAVA.** IMPUESTOS El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

**DECIMA NOVENA** MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública –AGRIP- "en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención".

**VIGESIMA** DE COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUAATECOMPRAS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** DE ACEPTACIÓN: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.



**ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA.**  
CONTRATANTE.

**MYNOR JOEL LÓPEZ DE LEÓN**  
CONTRATISTA.





(0.67%) Del costo total del proyecto, en consecuencia, el monto total a que asciende el presente contrato es de: 826cientos cuarenta y cinco mil doscientos quince exactos (Q. 745,205.00) equivalentes al (100%) del costo del proyecto. b) Cualquier incremento del estado de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incrementa.

En la ciudad de San Marcos, el día cuatro de agosto del año dos mil veintidós, Yo notario doy fe que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores; **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con el código único de identificación con el número, un billón ochocientos cincuenta y un mil ciento setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos tres (1851 17945 1203), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y el señor; **MYNOR JOEL LÓPEZ DE LEÓN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con el código único de identificación con el número, dos billones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos cuarenta mil novecientos uno (2550 25734 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Leído lo escrito, lo aceptan, ratifican y firman, nuevamente junto con el notario autorizante,

ANTE MÍ.



LICENCIADO  
Mynor Gilberto Jerónimo Navarro  
ABOGADO Y NOTARIO







**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ**  
**DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.**  
**"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"**

Modalidad de Contrato	Cantidad	Monto Q	Región Presupuestario	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre proveedor	Constructora BR	NOG	17598931	No. De Contrato	006-2,022
Cotización	01	894,500.00	332	Nit:	<a href="mailto:29391466">29391466</a>	Fecha De Publicación	11.julio.2022 05:05:02 p.m.	Plazo de Contrato	Cuatro meses
				Programa	22-0101-0001 31-0101-0004 31-3101-0002	Fecha De Presentación De Ofertas	22.julio.2022 11:00:00 a.m.	Bien o Servicio Contratado	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CASERIO VISTA HERMOSA, SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
				Ver Contrato	<a href="mailto:17598931@CONTRATO006-2022.pdf">17598931@CONTRATO006-2022.pdf</a>	Fecha De Adjudicación	26.julio.2022 04:28:18 p.m.	Fecha del Contrato	Veinte dos de septiembre
				Estatus	ADJUDICADO				



**"LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"**

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 006-2,022.** BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD CASERIO VISTA HERMOSA, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"**, ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA **"CONSTRUCTORA BR"** DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día viernes veintiséis de agosto de dos mil veintidós, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL: **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, **(1851 17945 1203)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **GEDBER PRUDENCIO BARTOLÓN ROBLERO**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación, con domicilio en 1ra. Calle 14 Guion 85, zona 5, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **Un mil quinientos noventa y ocho espacio cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro espacio, un mil doscientos veinticuatro. (1598 59794 1224)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA BR"**, inscrita en el **Registro Mercantil**, con número Seiscientos quince mil setecientos catorce (615714), **Folio:** Ochocientos treinta y dos (832), **Libro** Quinientos setenta y siete (577), Categoría Única, **fecha de inscripción:** Uno de octubre de dos mil doce, (01/10/2012), **fecha de emisión:** Uno de octubre de dos mil doce, (01/10/2012), actuando como Propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA BR"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el expediente de la cotización respectiva promovida por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **122-LCVB-2022** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.-----

**SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD CASERIO VISTA HERMOSA, SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"**.-----

**TERCERA:** DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones:

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total del Renglón
1	TRAZO Y REPLANTEO	M2	130.00	Q 8.00	Q 1,040.00
2	CORTE Y NIVELACIÓN DE TERRENO	M2	162.00	Q 95.00	Q 15,390.00
3	ZAPATAS Z-1 (1.30*1.30*0.25 MTS)	UNIDAD	20.00	Q 2,340.00	Q 46,800.00
4	CIMIENTO CORRIDO (0.40 * 0.20MTS)	ML	100.00	Q 445.00	Q 44,500.00
5	VIGA DE AMARRE (0.20*0.25 MTS)	ML	8.00	Q 558.00	Q 4,464.00
6	LEVANTADO DE MURO (Block de 0.14*0.19*0.39 mts. De 50 Kg/cm2) SOBRE CIMIENTO CORRIDO	M2	58.20	Q 305.00	Q 17,751.00
7	SOLERA HIDROFUGA (0.15*0.20 MTS)	ML	95.00	Q 374.00	Q 35,530.00
8	LEVANTADO DE MUROS (Block de 0.14*0.19*0.39 mts. De 50kg/cm2)	M2	182.78	Q 305.00	Q 55,747.90
9	SOLERA INTERMEDIA (0.15*0.20 MTS)	ML	80.60	Q 376.00	Q 30,305.60
10	VIGA V-1 (0.30*0.15 MTS)	ML	131.95	Q 487.00	Q 64,259.65
11	COLUMNAS C-1 (0.30*0.30 MTS)	ML	83.60	Q 916.00	Q 76,577.60
12	COLUMNAS C-2 (0.15*0.15MTS)	ML	83.20	Q 390.00	Q 32,448.00
13	LOSA CONCRETO ARMADO T=0.12 MTS	M2	129.50	Q 695.00	Q 90,002.50
14	CUBIERTA DE LAMINA	M2	3.90	Q 1,096.00	Q 4,274.40



CONSTRUCTORA B.R.  
CALLE 14-85 ZONA 5  
SAN MARCOS

ALCALDE MUNICIPAL  
SACATEPÉQUEZ

SAN MARCOS, GUATEMALA



15	PISO MONOSTRATO DE GRANITO. MONOSTRATO DE GRANITO ANTIDESLIZANTE. ZÓCALO, CONTRA PISO.	M2	95.00	Q	590.00	Q	56,050.00
16	PISO TORTA DE CONCRETO, CARRILERAS, BANQUETA (ESPESOR 0.10 MTS)	M2	42.30	Q	346.00	Q	14,635.80
17	POZO DE ABSORCION	M2	1.00	Q	21,369.10	Q	21,369.10
18	BIODIGESTOR.	UNIDAD	1.00	Q	12,512.00	Q	12,512.00
19	REPELLO + ALIZADO (muro, columnas, soleras, vigas y loza)	M2	630.00	Q	68.00	Q	42,840.00
20	VENTANAS DE ALUMINIO + BALCONES.	M2	13.72	Q	3,202.00	Q	43,931.44
21	PUERTAS DE METAL	UNIDAD	13.00	Q	2,861.00	Q	37,193.00
22	INSTALACION ELECTRICA (ILUMINACION)	UNIDAD	26.00	Q	1,214.00	Q	31,564.00
23	INSTALACIÓN ELECTRICA (FUERZA)	UNIDAD	26.00	Q	445.00	Q	11,570.00
24	PINTURA GENERAL	M2	630.00	Q	30.00	Q	18,900.00
25	INSTALACIONES HIDRAULICAS	UNIDAD	1.00	Q	17,772.00	Q	17,772.00
26	INSTALACIONES DE DERENAJE	UNIDAD	1.00	Q	24,060.00	Q	24,060.00
27	MEDIDAS DE MITIGACION	UNIDAD	900.00	Q	5.00	Q	4,500.00
28	BAJADAS DE AGUA PLUVIAL	UNIDAD	8.00	Q	1,764.00	Q	14,112.00
29	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q	2,567.01	Q	2,567.01
30	MOBILIARIO	UNIDAD	1.00	Q	17,517.00	Q	17,517.00
31	SEÑALIZACION NRD-1, NRD-2, NRD-3	UNIDAD	1.00	Q	4,316.00	Q	4,316.00
						<b>Q</b>	<b>894,500.00</b>
<b>TOTAL, OFERTADO</b>							

**CUARTA:** VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 894,500.00).**

**QUINTA:** FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte de los Supervisores del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.

**SEXTA:** INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido.

**SEPTIMA:** CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Los cuales deben ser de óptima calidad.

**OCTAVA:** CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, releva a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido.

**NOVENA:** SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato, el cual sustituirá a la fianza anterior, al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior.

**DECIMA:** PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante.

**DECIMA PRIMERA:** TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en cuatro meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuenta con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

**DECIMA SEGUNDA:** CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y vecinos de la comunidad beneficiada, de la manera siguiente, Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de: **Setecientos cincuenta mil quetzales exactos (Q. 750,000.00)** que significa el (83.85%) del costo total del proyecto, la Municipalidad con la cantidad de: **Ciento treinta y siete mil quinientos quetzales exactos,**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



(Q. 137,500.00) que significa el (15.37%), del costo total del proyecto, y la Comunidad beneficiada con la cantidad de: **Siete mil quetzales exactos.** (Q.7,000.00) en mano de obra no calificada que significa el (0.78%). Del costo total del proyecto, en consecuencia, el monto total a que asciende el presente contrato es de: **Ochocientos noventa y cuatro mil quinientos quetzales exactos,** (Q. 894,500.00) equivalente al (100%) del costo del proyecto; b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incremente.

**DECIMA TERCERA:** CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto Municipal vigente correspondiente al año dos mil veintiuno existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde a la municipalidad y los aportes para cubrir el costo del proyecto los darán del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de San Marcos y que serán para cubrir el pago total del presente contrato, la constancia tiene el número: **CDP-06-2022-C** extendida por la Dirección Municipal de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM).

**DECIMA CUARTA:** SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

**DECIMA QUINTA:** CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se registrarán por lo que establece la Ley de la materia.

**DECIMA SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veintidos.


**DECIMA SÉPTIMA:** El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caución de Conservación de la Obra.

**DECIMA OCTAVA:** IMPUESTOS El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

**DECIMA NOVENA:** Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-" en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención".

**VIGESIMA:** Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUAATECOMPRAS.

**VIGESIMA PRIMERA:** En los términos anteriores y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervinimos damos fe. --

  
**CONSTRUCTORA B.R.**  
 Oscar Jonatan Pérez Cardona  
 Calle 14-85, zona 5  
 SAN MARCOS

*[Handwritten signatures and notes]*



*[Signature]*  
**ING. OSCAR JONATAN PÉREZ CARDONA,**  
 CONTRATANTE.



*[Signature]*  
**GEDBER PRUDENCIO BARTOLÓN ROBLERO**  
 CONTRATISTA





En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día dieciocho de mayo del año dos mil veintidos, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 006-2,022 BAJO EL RENGLÓN: 331 -CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número Un mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y GEDBER PRUDENCIO BARTOLÓN ROBLERO, que se identifica con el documento personal de identificación número: Un mil quinientos noventa y ocho espacio, cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro espacio un mil doscientos veinticuatro, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE. -----

  
Oscar Jonatán Pérez Cardona

  
Gedber Prudencio Bartolón Roblero

ANTE MÍ:   
Licenciado  
Elfege Domingo Cifuentes Estrada  
Abogado y Notario

BO-0795363  
ABOGADOS Y NOTARIOS  
GUATEMALA  
2022  
326705  
Licenciado  
Elfege Domingo Cifuentes Estrada  
Abogado y Notario  
TIMBRE FOTOGRAFIAL





**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ**  
**DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.**  
**"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"**

Modalidad de Contrato	Cantidad	Monto Q	Región Presupuestario	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre proveedor	Detalles, Arte en arquitectura	NOG	17425611	No. De Contrato	007-2,022
Licitación	01	942,030.00	332	Nit:	<a href="#">13174622</a>	Fecha De Publicación	20.junio.2022 04:42:18 p.m.	Plazo de Contrato	Seis meses
				Programa	22-0101-0001 31-0101-0004 31-3101-0002 32-1010-0015	Fecha De Presentación De Ofertas	02.agosto.2022 09:00:00 a.m.	Bien o Servicio Contratado	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA SANTA ROSA DE LIMA SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
				Ver Contrato	<a href="#">17425611@CONTRATO 7-2022 3.pdf</a>	Fecha De Adjudicación	04.agosto.2022 04:47:54 p.m.	Fecha del Contrato	
				Estatus	ADJUDICADO				



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 007-2,022.** BAJO EL RENGLÓN 33 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA SANTA ROSA DE LIMA SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"** ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA **"DETALLES, ARTE EN ARQUITECTURA"** DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS PALO GORDO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.-----En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día viernes cinco de agosto de dos mil veintidós, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, **(1851 17945 1203)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve, comparece personal y voluntariamente el señor: **AUDULIO ROCAEL BARRIOS MATÍAS**, de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, de profesión Licenciado en Arquitectura, con domicilio en Caserío Jerusalem, Esquipulas Palo Gordo San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **Un mil setecientos noventa espacio, cincuenta y siete mil seiscientos veintiséis espacio, un mil doscientos veintisiete, (1790 57626 1227)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa constructora **"DETALLES, ARTE EN ARQUITECTURA"**, inscrita en el **Registro Mercantil**, con **número:** Cuatrocientos setenta y tres mil ciento sesenta y seis (473166), **Folio:** Ciento Cincuenta y dos (152), **Libro:** Cuatrocientos treinta y cinco (435), Categoría Única, **fecha de inscripción:** trece de diciembre de dos mil siete, (13/12/2007) **fecha de emisión:** Seis de diciembre de dos mil diecinueve, (06/12/2019) actuando como Propietario de la empresa constructora **"DETALLES, ARTE EN ARQUITECTURA"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017 Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el expediente de la licitación respectiva promovida por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **044-LCVB-2022** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

**SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: **"CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA SANTA ROSA DE LIMA SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"**. -----

**TERCERA. DESCRIPCION DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS:** El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL RENGLÓN
	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
1.	LIMPIEZA, CHAPEO Y DESTRONQUE ZAPATAS	M2	162.00	Q 20.00	Q 3,240.00
2.	ZAPATA Z-1 de 1.30 x 1.30 x 0.25 Mts.	U	16.00	Q 1,600.00	Q 25,600.00
	<b>CIMENTACION</b>				
3.	CIMIENTO CORRIDO DE 0.20 x 0.40 Mts.	ML	88.00	Q 280.00	Q 24,640.00
4.	MURO DE CONTENCIÓN DE BLOCK DE 0.14 x 0.19 x 0.39 Mts. DE 50 kg/cm2 + PIN NO.4 @ 0.40 Mts	M2	9.00	Q 800.00	Q 7,200.00
5.	MURO DE BLOCK SOBRE-CIMIENTO COLUMNAS	M2	46.00	Q 240.00	Q 11,040.00
6.	COLUMNA C-A DE 0.30 x 0.30 Mts.	ML	51.00	Q 955.00	Q 48,705.00
7.	COLUMNA C-B DE 0.30 x 0.30 Mts.	ML	16.00	Q 1,050.00	Q 16,800.00
8.	COLUMNA C-2 DE 0.15 x 0.15 Mts.	ML	145.00	Q 260.00	Q 37,700.00
9.	COLUMNA C-3 DE 0.15 x 0.10 Mts.	ML	62.00	Q 200.00	Q 12,400.00
10.	COLUMNA C-4 DE 0.25 x 0.15 Mts.	ML	12.00	Q 350.00	Q 4,200.00
11.	PIN No. 4 SOLERAS Y VIGAS	U	13.00	Q 200.00	Q 2,600.00
12.	SOLERA DE HUMEDAD DE 0.15 x 0.20 Mts.	ML	88.00	Q 270.00	Q 23,760.00
13.	SOLERA INTERMEDIA DE 0.15 x 0.20 Mts.	ML	120.00	Q 270.00	Q 32,400.00
14.	SOLERA FINAL DE 0.15 x 0.40 Mts.	ML	13.00	Q 420.00	Q 5,460.00
15.	VIGA TIPO V-1 DE 0.25 x 0.40 Mts.	ML	80.00	Q 900.00	Q 72,000.00
16.	SOLERA FINAL + PESTAÑA	ML	10.00	Q 500.00	Q 5,000.00
	<b>LEVANTADO DE MUROS</b>				
17.	LEVANTADO DE MURO DE BLOCK DE 0.14 x	M2	118.00	Q 265.00	Q 31,270.00

DETALLES, ARTE EN ARQUITECTURA  
 A. ROCAEL BARRIOS  
 PROPIETARIO

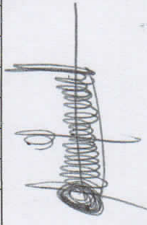


*[Handwritten signature]*



	0.19 x 0.39 Mts. DE 35 kg/cm <sup>2</sup>					
	<b>CUBIERTA</b>					
18.	FUNDICION DE LOSA TRADICIONAL T=0.12 Mts.	M2	105.00	Q 765.00	Q 80,325.00	
	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>					
19.	INSTALACION DE AGUA POTABLE	U	1.00	Q 4,770.00	Q 4,770.00	
20.	TANQUE ELEVADO DE 2,500 LTS	U	1.00	Q 4,000.00	Q 4,000.00	
21.	ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO	U	1.00	Q 27,200.00	Q 27,200.00	
22.	CISTERNA PARA 8,000 LITROS.	U	1.00	Q 26,250.00	Q 26,250.00	
23.	CASETA DE 1.50 MTS X 1.70 MTS + BOMBA CENTRIFUGA DE 1 HP	U	1.00	Q 23,900.00	Q 23,900.00	
	<b>INSTALACION DE DRENAJE SANITARIO</b>					
24.	INSTALACION DE DRENAJE SANITARIO	U	1.00	Q 5,450.00	Q 5,450.00	
25.	CAJA TRAMPA GRASA DE 0.95 x 0.60 Mts.	U	1.00	Q 2,300.00	Q 2,300.00	
26.	CAJA DE REGISTRO DE 0.60 x 0.60 Mts.	U	4.00	Q 1,400.00	Q 5,600.00	
	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS</b>					
27.	INODORO (incluye suministro y colocación)	U	3.00	Q 1,360.00	Q 4,080.00	
28.	TARJA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 FOSA (incluye suministro y colocación)	U	1.00	Q 1,750.00	Q 1,750.00	
29.	PILA DE UN LAVADERO Y UN DEPÓSITO (incluye suministro y colocación)	U	1.00	Q 1,800.00	Q 1,800.00	
30.	LAVAMANOS (incluye suministro y colocación)	U	5.00	Q 1,170.00	Q 5,850.00	
	<b>INSTALACION DE DRENAJE PLUVIAL</b>					
31.	INSTALACIONES DE DRENAJE PLUVIAL	U	1.00	Q 6,980.00	Q 6,980.00	
32.	CAJA DE REGISTROS DE 0.60 x 0.60 Mts. PARA AGUA PLUVIAL	U	6.00	Q 1,400.00	Q 8,400.00	
	<b>ACABADOS</b>					
33.	REPELLO + CERNIDO	M2	530.00	Q 160.00	Q 84,800.00	
34.	APLICACIÓN DE PINTURA LATEX ANTI-BACTERIAL LAVABLE	M2	500.00	Q 75.00	Q 37,500.00	
35.	FUNDICION DE CONTRAPISO T=0.07Mts.	M2	110.00	Q 180.00	Q 19,800.00	
36.	COLOCACION DE PISO CERAMICO + ZOCALO H=0.11 Mts.	M2	102.00	Q 270.00	Q 27,540.00	
37.	COLOCACION DE PISO CERAMICO ANTI-DESIZANTE + ZOCALO H=0.11 Mts.	M2	9.00	Q 270.00	Q 2,430.00	
38.	FUNDICION DE BANQUETA + RAMPA DE INGRESO	M2	35.00	Q 280.00	Q 9,800.00	
39.	COLOCACIÓN DE AZULEJO DE PORCELANATO	M2	25.00	Q 270.00	Q 6,750.00	
	<b>VENTANERIA DE ALUMNIO</b>					
40.	VENTANERIA DE ALUMNIO+VIDRIO	M2	28.00	Q 700.00	Q 19,600.00	
	<b>BALCONES DE METAL</b>					
41.	BALCONERIA DE METAL	M2	24.00	Q 390.00	Q 9,360.00	
	<b>PUERTAS</b>					
42.	PUERTAS METALICAS CON SOBRE-MARCO DE VIDRIO ESTRUCTURADO	U	5.00	Q 2,750.00	Q 13,750.00	
43.	PUERTAS PREFABRICADAS INTERIORES CON SOBRE MARCO DE VIDRIO ESTRUCTURADO	U	6.00	Q 1,900.00	Q 11,400.00	
	<b>ACCESORIOS</b>					
44.	ESPEJO PARA BAÑO	U	3.00	Q 250.00	Q 750.00	
45.	BOTES SANITARIOS DE PEDAL	U	6.00	Q 250.00	Q 1,500.00	
46.	PORTARROLLOS DE PAPEL	U	3.00	Q 120.00	Q 360.00	
47.	JABONERAS	U	1.00	Q 110.00	Q 110.00	
48.	GANCHOS DOBLES CROMADOS	U	5.00	Q 70.00	Q 350.00	
49.	TUBO CROMADO	U	1.00	Q 280.00	Q 280.00	
50.	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	U	6.00	Q 195.00	Q 1,170.00	
	<b>MUEBLES FIJOS</b>					
51.	MUEBLE FIJO MF-01 DE 2.15 x 0.60 Mts.	U	1.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	
52.	FUNDICION DE BANCA DE CONCRETO DE 0.40 X 3.90 Mts. (Mueble fijo MF-02)	U	1.00	Q 2,800.00	Q 2,800.00	
53.	SUMINISTRO DE ESTANTERIAS DE 1.00 x 0.60 Mts. (Mueble fijo MF-03)	U	5.00	Q 1,130.00	Q 5,650.00	
	<b>SEÑALIZACION</b>					
54.	ROTULO PRINCIPAL EN FACHADA FRONTAL	U	1.00	Q 3,200.00	Q 3,200.00	
55.	ROTULOS COLGANTES EN ACRILICO DE 0.30 x 0.30 Mts.	U	2.00	Q 110.00	Q 220.00	
56.	ROTULOS PARA MURO O PUERTA EN ACRILICO	U	13.00	Q 110.00	Q 1,430.00	
	<b>EXTINTORES CONTRA INCENDIOS</b>					
57.	EXTINTOR DE 10 LBS.	U	1.00	Q 1,900.00	Q 1,900.00	
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					

PARTE EN ARQUITECTURA  
 A. DOCCIA PARTIÓS  
 PROPIETARIO



*[Handwritten signature]*



58.	COMETIDA ELECTRICA	U	1.00	Q	4,000.00	Q	4,000.00
59.	LAMPARAS LED DE 2X32 WATTS (incluye plafonera y colocación)	U	16.00	Q	400.00	Q	6,400.00
60.	BOMBILLO AHORRADOR DE 50 WATTS (incluye plafoneras y colocación)	U	4.00	Q	160.00	Q	640.00
61.	OJO DE WEY DE 30 WATTS (incluye plafoneras e instalación)	U	4.00	Q	160.00	Q	640.00
62.	REFLECTOR DOBLE PARA INTERPERIE DE 2X75 WATTS	U	4.00	Q	250.00	Q	1,000.00
63.	INTERRUPTOR SIMPLE (incluye suministro y colocación)	U	4.00	Q	110.00	Q	440.00
64.	INTERRUPTOR DOBLE (incluye suministro y colocación)	U	5.00	Q	110.00	Q	550.00
65.	INTERRUPTOR TRIPLE (incluye suministro y colocación)	U	3.00	Q	110.00	Q	330.00
66.	TOMACORRIENTES DOBLES (incluye suministro y colocación)	U	18.00	Q	110.00	Q	1,980.00
67.	Tomacorrientes dobles 120 voltios h = 1.20 (incluye suministro y colocación)	U	8.00	Q	110.00	Q	880.00
68.	CALENTADOR DE DUCHA (incluye suministros e instalación)	U	1.00	Q	600.00	Q	600.00
69.	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA	U	1.00	Q	900.00	Q	900.00
	CENTRO DE ACOPIO DE DESECHOS SOLIDOS HOSPITALARIOS						
70.	CENTRO DE ACOPIO	U	1.00	Q	28,600.00	Q	28,600.00
71.	BOTES RIGIDOS PARA DESECHOS HOSPITALARIOS	U	3.00	Q	750.00	Q	2,250.00
72.	SEÑALIZACIÓN PARA DESECHOS	U	3.00	Q	110.00	Q	330.00
	CANAL DE REJAS, BIODIGESTOR Y POZO DE ABSORCIÓN						
73.	CANAL DE REJAS DE 1.00 x 0.56 x 0.90 Mts.	U	1.00	Q	4,280.00	Q	4,280.00
74.	BIODIGESTOR DE 1,300 LITROS	U	1.00	Q	10,200.00	Q	10,200.00
75.	POZO DE ABSORCIÓN	U	1.00	Q	6,900.00	Q	6,900.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO						
76.	CAMILLA PARA CONSULTORIO	U	2.00	Q	2,350.00	Q	4,700.00
77.	GRADAS DOBLES PARA CAMILLA	U	2.00	Q	300.00	Q	600.00
78.	BIOMBOS DE 2 CUERPOS DE 1.90 x 1.90 Mts.	U	2.00	Q	1,050.00	Q	2,100.00
79.	SILLAS SECRETARIALES	U	6.00	Q	1,300.00	Q	7,800.00
80.	ESCRITORIOS SECRETARIALES	U	3.00	Q	1,690.00	Q	5,070.00
81.	BATERIA DE 5 DE SILLAS	U	2.00	Q	2,400.00	Q	4,800.00
82.	SILLAS DE ESPERA INDIVIDUAL	U	6.00	Q	520.00	Q	3,120.00
	LIMPIEZA FINAL						
83.	LIMPIEZA FINAL	U	1.00	Q	2,800.00	Q	2,800.00
	TOTAL OFERTADO					Q	942,030.00

**CUARTA:** VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 942,030.00).** -----

**QUINTA:** FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte de los Supervisores del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos y de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

**SEXTA:** INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. -----

**SEPTIMA:** CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Los cuales deben ser de óptima calidad. -----

**OCTAVA:** CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, releva a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido. -----

**NOVENA:** SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior al



finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior -----

**DECIMA.** PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. -----

**DECIMA PRIMERA:** TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en seis meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuenta con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. -----

**DECIMA SEGUNDA:** CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y vecinos de la comunidad beneficiada, de la manera siguiente, Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de: **Ochocientos veinticinco mil quetzales exactos** (Q. 825,000.00) que significa el (87.57 %) del costo total del proyecto, la Municipalidad con la cantidad de: **Ciento doce mil quinientos treinta quetzales exactos**, (Q. 112,530.00) que significa el (11.95%), del costo total del proyecto, y la Comunidad beneficiada con la cantidad de: **Cuatro mil quinientos quetzales exactos**. (Q.4,500.00) en mano de obra no calificada, que significa el (0.48%). Del costo total del proyecto, en consecuencia, el monto total al que asciende el presente contrato es de: **Novecientos cuarenta y dos mil treinta quetzales exactos**, (Q. 942,030.00) equivalente al (100%) del costo del proyecto; b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incremente. -----

**DECIMA TERCERA:** CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto Municipal vigente correspondiente al año dos mil veintidós existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde a la municipalidad y los aportes para cubrir el costo del proyecto los darán del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de San Marcos y que serán para cubrir el pago total del presente contrato, la constancia tiene el número: **CDP-07-2022-C** extendida por la Dirección Municipal de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). -----

**DECIMA CUARTA:** SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL. Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017 Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente. -----

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

**DECIMA QUINTA:** CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se registrarán por lo que establece la Ley de la materia. -----

**DECIMA SEXTA:** DEL PAGO: La municipalidad se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veintidós. -----

**DECIMA SÉPTIMA:** DEL ÚLTIMO PAGO: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caucción de Conservación de la Obra. -----

**DECIMA OCTAVA:** IMPUESTOS: El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato que afecten a su empresa. -----

**DECIMA NOVENA.** DE LA VIDEO-GEORREFERENCIA: La municipalidad Obliga al Contratista de este proyecto a la colocación e instalación de cámaras digitales de conformidad con la magnitud de la obra, la cual permitirá visualizar en línea el desarrollo de la misma a través de internet y el aseguramiento de su cumplimiento continuo desde su inicio hasta su finalización. -----

**VIGESIMA.** MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP- "en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural - CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención". -----

**VIGESIMA PRIMERA:** DEL COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que

PROPIETARIO  
 A. DOMESTICOS  
 ARTE EN ARQUITECTURA  
 DEPARTAMENTO



(Handwritten signature)



facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** DE ACEPTACIÓN: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.



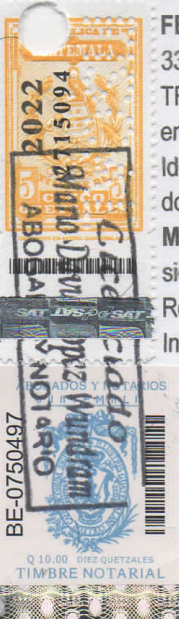
**ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA.**  
CONTRATANTE.

**DETALLES**  
ARTE EN ARQUITECTURA  
**A. Rocael Barrios**  
PROPIETARIO

**Arq. AUDULIO ROCAEL BARRIOS MATÍAS**  
CONTRATISTA.



En la ciudad de San Marcos, del departamento de San Marcos, el día cinco de agosto del año dos mil veintidós, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 007-2,022 BAJO EL RENGLÓN: 331 -CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA** que se identifica con el documento personal de identificación número Un mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, y **AUDULIO ROCAEL BARRIOS MATÍAS**, que se identifica con el documento personal de identificación número: Un mil setecientos noventa espacio, cincuenta y siete mil seiscientos veintiséis espacio, un mil doscientos veintisiete, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala. Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE.



Oscar Jonatán Pérez Cardona

Audulio Rocael Barrios Matías



ANTE MÍ:

**Licenciado**  
**Mano David Lopez Wundram**  
ABOGADO NOTARIO